

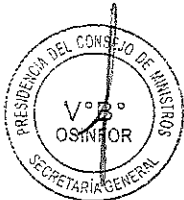


RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 024 -2017-OSINFOR

Lima, 25 OCT. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 161-2017-OSINFOR/05.2 de fecha 20 de octubre del 2017 de la Oficina de Administración, mediante el cual hace suyo el Informe N° 093-2017-OSINFOR/05.2.3 de fecha 17 de octubre del 2017 de la Unidad de Abastecimiento por la cual propone la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2017 y el Informe Legal N° 209-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 25 de octubre del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";



Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD establece que "el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, señala que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3. de la misma Directiva, señala que "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en

el SEACE en su integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere;

Que, con Resolución Presidencial N° 001-2017-OSINFOR, de fecha 04 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2017, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio fiscal;

Que, a través del documento de vistos, la Unidad de Abastecimiento propone la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR a fin de excluir dos (02) procedimientos de selección: i) Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de un (01) vehículo aéreo no tripulado y ii) Adjudicación Simplificada para la "Contratación del servicio de lavado y mantenimiento preventivo de la flota de vehículo de la sede central del OSINFOR;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, a fin de excluir dos (02) procedimientos de contratación, según lo detallado en el anexo de la presente resolución;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, atendiendo al artículo precedente, con fecha 12 de enero del 2017, en el Diario Oficial El Peruano, se publicó la Resolución Presidencial N° 002-2017-OSINFOR, mediante la cual a través del artículo primero literal b) se delega al Secretario General durante el ejercicio fiscal 2017, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable al respecto;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:

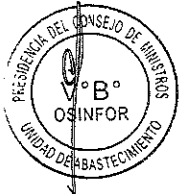


ARTÍCULO 1°.- APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR, para el año fiscal 2017, con la finalidad de excluir dos (02) procedimientos de selección, según Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente resolución y su anexo correspondiente a la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR, para el año fiscal 2017, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER que la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento, sean responsables del cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución y anexo en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Secretario General (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





**ANEXO N° 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (EXCLUSIONES)**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200793 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

B) AÑO : **2017**

C) SIGLAS :

OSINFOR

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : **2062724793**

F) PUESTO :

000

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN SECRETARIAL Nº 0017/2017/OSINFOR

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

| N.º REP. | Tipo Único - Población de Base | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N.º ÍTEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir la descripción ítem) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PUBLICADA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | GRUPO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DECISION DEL COMITÉ DE EMPRESAS FAMILIARES |
|----------|--------------------------------|----------------------------|---|------------------------------------|-------------------------|------------------------|----------|-------------|--|--|--|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | |
| 7 | 1- Único | - | | 1- Por procedimientos de selección | 211- Adquisición Simple | 2- SERVICIOS | - | 0- NO | Comodato de terreno de leña y mantenimiento (premio de la leña de leña) de la Base Central de OSINFOR | | - | 40-1813ad | 1.00 | 1- Nuevo Soles | | 47,107.00 | 15 | 01 | 20 | 00 | - | 24- Procedimiento | | - | |
| 10 | 1- Único | - | | 1- Por procedimientos de selección | 211- Adquisición Simple | 1- BIENES | - | 0- NO | Adquisición de vehículos sin uso de tarjetas SIM y software instalado por los Directores de Línea de OSINFOR | | - | 40-1843d | 1.00 | 1- Nuevo Soles | | 153,705.44 | 15 | 01 | 20 | 00 | - | 24- Procedimiento | | - | |

